

**Instructivo de
utilización de archivos
DDJJ Determinativas
(F931)**

**Compañías de
Seguros de Vida**

**Versión 2.0
Julio 2022**

Contenido

Consideraciones generales.....	2
Objetivo.....	2
Datos sobre publicación.....	3
➤ Ubicación.....	3
➤ Nombre del archivo.....	3
➤ Frecuencia.....	3
Composición del archivo.....	4
➤ Header o cabecera del archivo.....	4
➤ Detalle del archivo.....	4
➤ Trailer o fin del archivo.....	5

Consideraciones generales

La información remitida por esta Agencia a las compañías de Seguro de Vida, apunta a facilitar la gestión en cuanto a:

- El desenvolvimiento operativo: administración, facturación, fiscalización.
- La generación de Información puntual (por única vez), originada en nueva normativa.
- La conformación de estadísticas.

Cabe mencionar que la información suministrada se va actualizando permanentemente de acuerdo a los cambios que se producen en el marco normativo, a las necesidades planteadas por los organismos de la Seguridad Social y a la evaluación realizada por el personal de esta Agencia, mediante la modificación de diseños de archivos, generación de nuevos archivos y/o modificación de los existentes.

Es muy importante recordar, que la interpretación de estos archivos, generados en formato plano (.txt), a fin de dar libertad a los destinatarios en cuanto a la sistematización de la información, debe realizarse teniendo en cuenta la normativa vigente para cada período fiscal.

Objetivo

El archivo DDJJ Determinativa está pensado para brindar a las aseguradoras prestadoras del seguro colectivo de vida obligatorio, la información sobre los montos declarados por la parte empleadora, tanto en concepto de prima mensual como los de costo de renovación.

Se destaca que siendo el campo editable, en SICOSS / Declaración en línea, es pasible de ser modificado por el usuario y no coincidir exactamente con la norma vigente para el periodo fiscal

declarado, hecho que deberá controlar la aseguradora y comunicarse con la persona declarante para verificar si se trató de un error o la modificación tiene otro origen.

En este proceso se genera un archivo que cuenta con información relacionada con la obligación mensual al SUSS: periodo fiscal, fecha de presentación.

A partir de la información proporcionada, la aseguradora podrá:

- 1) Conocer cuáles son los montos que tiene derecho a percibir en concepto de seguro colectivo de vida obligatorio, discriminado en costo de emisión o renovación de la póliza y en monto de la prima mensual a nivel empleador/a.
- 2) Verificar la diferencia entre lo declarado y lo efectivamente pagado detectando así posible morosidad.
- 3) Comparar contra sus propios padrones y verificar qué empresas presentan inconsistencias.
- 4) Contar con información referencial de las presentaciones y detectar cambios en el estado de sus pólizas ante diferentes situaciones relacionadas con la temporalidad de los pagos.

Datos sobre publicación

➤ Ubicación

Se podrá acceder a la información publicada a través de los servicios "**e-Ventanilla Organismos**" y "**Domicilio fiscal electrónico**", a los que se accede con clave fiscal.

La carpeta (ID de Sistema) donde se localiza el mismo dentro del servicio, se denomina "**Nómina**".

➤ Nombre del archivo

El nombre del archivo es "**DDJJ_DETERM_ASEGxxx_FAAMMDD.txt**", donde xxx es el código de la aseguradora otorgado por la SSN y los últimos valores corresponden al día en que fuera generado el mismo (año, mes, día).

➤ Frecuencia

La frecuencia de publicación es **DIARIA** y en cada archivo se incluye información de todas las Declaraciones Juradas presentadas considerando la fecha en que se procesan las mismas.

Es importante destacar que la aseguradora únicamente recibirá el archivo si en la fecha de proceso se hubieran registrado DDJJ de contribuyentes que tuvieran la póliza vigente con la empresa para el periodo fiscal declarado.

Si el padrón de pólizas no está correctamente actualizado y mantenido, las aseguradoras no podrán recibir la información en tiempo y forma.

La tarea de mantenimiento de dicho padrón es una responsabilidad compartida entre las partes actuantes, a saber, si la aseguradora no informara a la SSN cualquier novedad relacionada con la temática (altas, bajas, suspensiones, rehabilitaciones, etc.) a través de los mecanismos implementados por la misma, los sistemas de la SSN estarían inconsistentes y consecuentemente los padrones de pólizas procesados por ARCA no coincidirían con la realidad.

Por lo expuesto, si se detectara que no se verifican presentaciones informadas para contribuyentes con pólizas contratadas en su aseguradora, se debe realizar previamente la verificación de la información del Padrón de Contratos, a fin de descartar que existan problemas de actualización.

Composición del archivo

➤ Header o cabecera del archivo

El registro tipo Header (HF) es el primer registro de cada archivo. Contiene información para poder conocer el origen de la información remitida: tipo de registro, código de registro, fecha en que fue generado.

➤ Detalle del archivo

Se detallan a continuación los campos relevantes que permiten identificar la declaración jurada informada:

CUIT: corresponde a la CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) de la declaración jurada procesada. Corresponde a la clave de la parte empleadora

PERÍODO: es el período fiscal indicado en la presentación de la DDJJ.

ID-OBLIG: número de obligación generado para cada relación CUIT/PERIODO. Es un número interno asignado por ARCA.

SECOBLIG: secuencia de obligación. Este campo sirve a los efectos de poder determinar la vigencia, novedad y validez de la información. La información de declaración jurada es única para cada CUIT, Período fiscal, Secuencia de Obligación.

Para rectificar la información de una declaración jurada existen dos posibilidades, hacerlo por:

- 1) **NOVEDAD** mediante formulario F921 (se ingresan solo la/s modificación/es del/los CUIL/es)
- 2) **NÓMINA COMPLETA** por formulario F931 (presentando nuevamente la totalidad de la nómina que corresponda para el periodo fiscal -casos modificados y casos sin modificar-). Una vez procesada la información, se remite con un número de secuencia mayor.

Independientemente del método utilizado para rectificar, el organismo contará con la NÓMINA COMPLETA (casos modificados y casos sin modificar) ya que la Rectificativa por Novedad solo simplifica la tarea de la persona que rectifica.

Esto implica que la información de distribución y aquella sobre la que se debiera determinar la deuda, será siempre la de secuencia mayor.

Cabe señalar que se considera vigente a la declaración jurada registrada en último término.

FECPRES: fecha de presentación de la declaración jurada. Esta fecha indica cuando fue remitida la declaración jurada, y es igual a la que consta en el Acuse de Recibo que obra en poder de la persona que realizó la declaración.

CODRECT: indica si corresponde a una DDJJ original ('0') o rectificativa ('1'). Se aclara que este campo NO identifica el número de rectificativa presentada, sólo si se trata de una declaración jurada rectificativa o no.

CEMI: costo de emisión o renovación de póliza. Es el dato numérico informado por la parte empleadora en este concepto.

SCVO: monto de la prima mensual. Resulta del cálculo entre el valor determinado por la normativa para el periodo de declaración por la cantidad de vidas con marca de SCVO. Si bien las aplicaciones ARCA sugieren el valor del periodo, este monto es editable por la persona que confecciona la DJ.

TOTSEG: total a pagar. Resulta de la suma de los conceptos anteriores.

CUIC: es la clave de identificación del contrato informada por la SSN a partir del padrón de pólizas.

CODASEG: Código de aseguradora asignado por la SSN

CANTEMPL: Corresponde a la cantidad de personas declaradas como personal propio.

CANT-R3: Corresponde a la cantidad total de personas declaradas (personal propio y no propio)

➤ **Trailer o fin del archivo**

El registro Trailer (TF) corresponde con el último registro del archivo. Permite realizar controles y asegurarse que la información de detalle fue procesada y publicada sin errores.

La cantidad de registros grabados debe coincidir con la cantidad de registros de detalle generados y la sumatoria de los importes con el total de la suma de los importes que figuren en el detalle.
